

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 906 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 23 DIC 2015

VISTOS:

El Oficio N° 0807-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 22 de diciembre del 2015, mediante el cual, el Director (e) de Recursos Humanos, solicita la continuidad de contrato del personal administrativo bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; el Proveído, de fecha 22 de diciembre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señalando que es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, la Contratación Administrativa de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas del Derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 839-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de noviembre del 2015, se conforma el Comité encargado de evaluar al personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, integrado por los siguientes profesionales: Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga – Presidente, Econ. Manuel Antonio Morante Dávila, Lic. Elvia Janet Gálvez Cuzma – Miembros;

Que, el Comité encargado de evaluar al personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con Informe Final N° 001-2015-UNTRM-R/PCE, de fecha 17 de diciembre del 2015, informan que en cumplimiento a la Resolución antes citada, procedieron a la instalación del comité para la evaluación de personal, envió y recepción de formato de evaluación de personal a los jefes inmediatos superiores, como consta en el Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora; señalan que con fecha 15 de diciembre del 2015, a horas 8.00 de la mañana, se realizó la instalación del comité a efectos de proceder con la evaluación de entrevista personal de seguridad, adjuntando la relación de personal; asimismo, con fecha 15 de diciembre del 2015, a horas 6.00 pm., se realizó la evaluación escrita, posteriormente se realizó la revisión de los exámenes, adjuntando el acta de resultados de evaluación escrita; indica que con fecha 16 de diciembre del 2015, a horas 8.00 am., se realizó la instalación del comité a efectos de proceder con la evaluación de entrevista para el personal administrativo, según consta en el acta de entrevista personal que adjunta; informa que con fecha 17 de diciembre del 2015, a horas 8.00 am., se realizó la instalación del comité a efectos de proceder con el consolidado de las evaluaciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 906 - 2015-UNTRM-R.

Que, el Comité encargado de evaluar al personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, concluye que el personal comprendido bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, ha sido evaluado en tres etapas, para el personal de seguridad se ha contemplado la entrevista personal con formulación de preguntas en relación a sus funciones, conforme el anexo 2.1. del Reglamento de Evaluación de Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, una evaluación de conocimiento escrito, que comprende la normatividad de la UNTRM, que rige a dicho personal y finalmente la evaluación del jefe inmediato superior, según el anexo 1 del citado Reglamento; asimismo, para el personal administrativo (secretarias, técnicos de laboratorio, técnico administrativo I, choferes, conserje, limpieza y técnico de archivo), se ha contemplado la entrevista personal con formulación de preguntas en relación a sus funciones conforme lo comprendido en el anexo 2.2 del Reglamento de Evaluación de Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS y finalmente la evaluación del jefe inmediato superior, según anexo 01 del mencionado Reglamento, asimismo, informa que al no estar actualizados los currículos vitae del personal contratado, acordaron no considerar este ítem en la evaluación del proceso; y recomienda que para los próximos años en donde evalúen al personal contratado bajo el Decreto Legislativo 1057, el Reglamento que rige estrictamente el desarrollo del proceso de evaluación, sea aprobado mediante acto resolutivo; que el personal que sea evaluado y no presente sin causa ni justificación debida, debe quedar automáticamente separado puesto que constituye un desacato a las normas internas y que la Dirección de Recursos Humanos, solicite la actualización de los currículos vitae, hasta el 15 de noviembre de cada año, con la finalidad de que la evaluación sea de manera óptima;

Que, con Oficio N° 003-2015-UNTRM-R/PC, de fecha 21 de diciembre del 2015, el Presidente del Comité encargado de evaluar al personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, remite a la Dirección de Recursos Humanos, el Informe antes acotado;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director (e) de Recursos Humanos, en atención al Informe antes mencionado, informa que teniendo conocimiento que en los meses de enero y febrero no existe la masividad de estudiantes en la UNTRM, no demandaría del número de miembros del personal de seguridad; asimismo, señala, que visto el ítem 2.6 del informe de la comisión aprecia la existencia de dos trabajadores que han incumplido con el proceso de evaluación; además 03 personas contratadas como personal de seguridad demuestran un promedio mínimo en la evaluación efectuada por el Comité y sugiere la continuidad de contrato del personal de seguridad que haya logrado obtener un puntaje igual o mayor a 55 puntos, según detalla en el cuadro adjunto y visto el ítem 2.6 del cuadro de resultados del personal administrativo sugiere la continuidad de contratación de todo el personal administrativo, que fue evaluado debido a que muestran un buen desempeño según los resultados de su evaluación, detallando en un cuadro adjunto;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la renovación de contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, de acuerdo al cuadro siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 906 - 2015-UNTRM-R.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.
1	Ibañez Ferrer, Marilyn Esmeralda	Secretaria	1,200.00
2	Rojas Grandez, Madeleine	Técnico Administrativo	900.00
3	Serván Cruz, Ana María	Secretaria	1,200.00
4	Valqui Quiroz, Orlando	Chofer	1,300.00
5	Santoyo Asalde Dante Martin	Conserje	900.00
6	Collantes Serván, Edinson	Chofer	1,300.00
7	Reyna Cueva, Helen Melissa	Técnico Computación	1,200.00
8	Alvis Collantes, Carmen Miraima	Tec. Enfermería	900.00
9	Valle Gómez, Magali	Personal de Archivo	900.00
10	Buelot Belayarce, Jorge Rafael	Chofer	1,300.00
11	Quintana Chávez, Zoila Donatilde	Personal de Servicios	900.00
12	Chávez Santillán, Jaime	Personal de Servicios	900.00
13	Torres Culqui, Luisa	Personal de Servicios	900.00
14	Huamán Guiop, Felisandra	Personal de Servicios	900.00
15	Gallardo Delgado, Miguel Ángel	Vigilancia	900.00
16	Reátegui Alva, Romel Juan Carlos	Vigilancia	900.00
17	Zavaleta Muños, Niger	Vigilancia	900.00
18	Rentería Piscoya, Gumercindo	Vigilancia	900.00
19	Vilcarromero Rojas, Charles	Vigilancia	900.00
20	Más Trauco, Edwin Gonzalo	Vigilancia	900.00
21	Tauma Vacalla, Héctor	Vigilancia	900.00
22	Santillán Meléndez, José Víctor	Vigilancia	900.00
23	Santillán Meléndez, Jacobo	Vigilancia	900.00
24	Aguilar Rivera, Nixon	Vigilancia	900.00




ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos y a la Dirección de Economía, el pago de haberes correspondiente, al personal citado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. German Ayris Evanquieta
Secretario General(a)